

DECRETO Nº: 2022/1

Fecha: 04/01/2022

Nº Expediente: 2022/1

Asunto: HACIENDA. Aprobación de Prórroga del Presupuesto de la ELA del ejercicio 2021 al 2022

Referente a: PRORROGA DEL PRESUPUESTO DE 2021 PARA EL EJERCICIO DE 2022

**PRORROGA DEL PRESUPUESTO DE 2021 PARA EL EJERCICIO DE 2022.-** En Bobadilla-Estación (Málaga),

**ATENDIDO** que no ha sido posible cumplir antes de 31 de diciembre de 2021 los trámites necesarios para que el Presupuesto de 2022 pueda entrar en vigor el día 1 de enero del correspondiente ejercicio Y,

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales.

**CONSIDERANDO** que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

**VISTA** la legislación aplicable y las competencias que la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confieren a la Presidencia mediante la presente, **HE RESUELTO:**

**Primero.-**Prorrogar para el ejercicio de 2022 con efectos del día 1 de enero de 2022 los créditos iniciales del Presupuesto de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación correspondiente al ejercicio de 2021.

**Segundo.-**Que los créditos iniciales que se prorrogan se ajusten al alza y/o a la baja teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Vecinal en la próxima sesión que celebre.

Hash: 108e8b8f7db0907144261bb185d2599df38dbf5243773637d12679adfeaf45c034f966bd46c7009a087c5375e7f8a5a38d468e060ebede5c9d9b34d82cec | PÁG. 1 DE 1  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f6525524d1e62d3433a7e8d4cc15ca9707e4fd841b966d5b936864462bab68bcb555e01bc4f8c053656191a6892b87842a7219dd0142980ddc967d811b529cf3



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

NIF/CIF

\*\*\*\*587\*\*

FECHA Y HORA

04/01/2022 09:05:54 CET

CÓDIGO CSV

e9603fe1511048aff9709b4efc181413e8b1a839

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

JOSE LLAMAS INIESTA (\*\*\*\*238\*\*)

04/01/2022 09:06:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

1b54f620a80b898e303dbf4f9402ba7c1ea11327

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1b54f620a80b898e303dbf4f9402ba7c1ea11327

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

Hash del documento: f6525524d1e62d3433a7e8d4cc15ca9707e4fd841b9a6d5b936864462bab6d8bc555e01bc4f3c053656191a6892b87842a7219dd0142980ddc967d811b529cf3

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L04290004\_2022\_00000000000000000000000009022987

Órgano: L04290004

Fecha de captura: 04/01/2022 9:06:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1b54f620a80b898e303dbf4f9402ba7c1ea11327

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)